

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2020-00090-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: FREDDY LEGUIZAMON RODRIGUEZ

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Vista el memorial presentado por la apoderada del extremo demandante y habiéndose advertido que se presentan yerros mecanográficos en el mandamiento de pago dictado el 30 de julio de 2020, conforme al artículo 286 del Código General del Proceso es del caso corregir las imprecisiones referidas y emitir nuevamente las comunicaciones que corresponden, quedando para todos los efectos, como sigue:

“6. Cincuenta Millones Cuatrocientos Trece Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Pesos M/cte. (\$50.413.255,00) que corresponden al saldo de capital insoluto de la obligación contenida en el pagare No. 6012320019133.

6.1. Por los intereses moratorios sobre las sumas indicadas como capital, a la tasa máxima legal permitida conforme a lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de presentación de la demanda -17 de febrero de 2020- y hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.”

Respecto a solicitud de corrección del año en el numeral 5, siendo lo correcto 2020 y no 2019, observa el despacho que no hay lugar a corregir tal imprecisión, pues el mandamiento se libró haciendo alusión que correspondía a la cuota del 26 de enero de 2020.

En los demás aspectos el proveído permanece incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 131 Hoy 16 de diciembre de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a52ffd16c1bb4a625e5ff5b01ac6e89758f3983c997bb354b0d4ef39fec161a8

Documento generado en 15/12/2020 11:51:34 a.m.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER**

Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>